

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 475/2020

Viedma, 10 de septiembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la pandemia generada por el COVID 19 personal del Centro Judicial de Mediación de la ciudad de Viedma se encuentra aislado con imposibilidad de realizar tareas de modo presencial desde el 27 de agosto.

Que la Directora de la DiMARC pone en conocimiento la actual situación del Centro, destacando que el edificio donde funciona el mismo ha permanecido cerrado y que se han llevado a cabo las tareas de desinfección conforme lo indica el protocolo.

Que asimismo informa que las tareas del organismo se han sostenido con un puesto de trabajo remoto y labores telefónicas realizadas por una empleada del Centro y la colaboración del equipo de la DiMARC, no obstante a la fecha resulta imposible la continuidad, aún de modo remoto, por cuanto quien se encontraba prestando funciones de este modo, presenta síntomas de la enfermedad que impiden la continuidad de tal desempeño.

Que en razón de resultar imposible la atención presencial y remota se considera conveniente suspender términos, sin perjuicio de la validez de aquellos actos que se lleven a cabo entre las partes.

Que así también ha de establecerse que no se realizarán las tareas administrativas propias del Centro.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 3° de la Acordada 13/15-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender términos, sin perjuicio de la validez de aquellos actos que se lleven a cabo entre las partes, desde el 11/09/2020 al 18/09/2020, ambos inclusive, en el Centro Judicial de Mediación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Suspender las actividades administrativas propias del Centro Judicial de Mediación de Viedma, en la fecha indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento del Pleno del Superior Tribunal de Justicia en el próximo Acuerdo Institucional.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.